

MOVIMIENTO MARITIMO PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Diciembre 12.—En la tarde de ayer, dió fondo en este puerto, procedente del Realejo el vapor "Salvador", trayendo de pasajeros á los Señores Atanasio Gutierrez, F. Alvarado, Antonio Argüello, Doña Inés A. de Mora, Doña Jesus de Toledo, dos niñas, Señorita Elena Padilla, Ignacio V. Saborio y seis criados; sesenta y ocho bultos de carga.—Zarpó á las doce de este día con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Doctor Don Manuel Echeverría y Don Julio Ruiz; y de carga 38 cueros de res y 25 bultos mercaderías.



Diciembre 12.—En la tarde de ayer, zarpó con destino á San José de Guatemala, la Goleta Americana "Dreadnought", del porte de 138 toneladas, en lastre, con 9 individuos de tripulación, al mando de su Capitán W. S. Perryman.



Diciembre 14.—A las doce del día de ayer, dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor "Guatemala", trayendo de pasajeros á los Señores J. R. Carazo, J. Pyle, Alfredo C. García, José de Icaza, Coronel del Olo, R. Ramírez, esposa y niño, Paul Hoffmann, J. García y esposa, J. Sorch, Peter Harley; y de carga 414 bultos mercaderías.—Y zarpó en la madrugada de hoy, con destino á Realejo, llevando de pasajeros á los Señores Don J. de Leon, Perfecto Campusano, Joaquina M. de Borbon é hija, de carga 10 bultos mercaderías.

BOTICA DE SERVICIO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don Juan Braun.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.

Conocimiento de los ingresos ordinarios y eventuales habidos en la Tesorería de Propios de esta Ciudad, consignados por esta Gobernación, en seis meses á contarse desde el 1.º de Junio hasta el último de Noviembre del año corriente.

Por el producto del impuesto por el expendio de viveres en el mercado y alquiler de pesas y medidas..	\$ 121.50
Multas exigidas por ebriedad...	135.87½
Producto de subastas de animales presentados á la Policía como perdidos.....	124.76
Por id. de cerdos tomados por la Policía	82.22
Por id. de multas de animales presentados á la Policía como rompedores.....	196.96
Multas exigidas por falta de cumplimiento en los trabajos rurales...	43.75
Id. id. por varias infracciones de ley, é impuestos por espectáculos públicos, matricula de perros, puestas de trucha, etc., etc.....	68.50
Derecho de carcelaje exigido á los detenidos.....	9
Id. por matricula de fierros.....	11
Por alquiler del Meson para el expendio de carne.....	23.12½
Por la matricula de taquilleros y	

tercenistas..... 110

Suma \$ 926.69

Diciembre 10 de 1867.

José Maria Oreamuno.

He recibido como Administrador de los fondos públicos de esta Ciudad la suma de que habla la lista que antecede.

P. Saenz.

ORDEN.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Existiendo todavía entre las cinco principales cuadras de esta Capital muchos solares sin sus respectivas tápias al frente de las calles, lo cual impide en gran parte que la población se mejore, como es de desearse; para que tenga todo el ornato posible, esta Jefatura previene: que el día último de Marzo del año entrante de 1868, deben tener los dueños de solares, construidas sus tápias á la orilla de las calles; bajo apercibimiento de veinticinco pesos de multa al que no lo verifique, sin perjuicio de satisfacer además los gastos que la Policía haga en la construcción de las referidas tápias.

Noviembre 20 de 1867.

F. Villafranca.

5. v.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Esta Jefatura con fecha 5 del corriente, ordenó el depósito de los animales que se espresan á continuación.

Un caballo blanco, con una marca semejante á la del Señor José Beauvidez de esta Ciudad (N. 1067).

Un caballo melado, sin marca.

Un caballo retinto, con una marca cuyo dueño se ignora.

Un buey sardo, con las marcas 54, 828 y 1095 de los Señores Sebastian Tenorio, Florencio Juarez y Joaquín Arias del Guanacaste y la número 406 del Señor Camilo Salas de Heredia.

Y un buey pintado sin ninguna marca. Las personas que se crean con derecho á dichos animales pueden ocurrir á esta oficina á legalizarlo dentro el término de ley.

Diciembre 12 de 1867.

F. Villafranca.

Jefatura política de Espatza.

Por esta Jefatura se ha ordenado el depósito de una mula parda, frontina de regular tamaño, marcada. En consecuencia la persona que se crea con derecho á dicha mula, puede ocurrir á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley.

Diciembre 16 de 1867.

Manuel Peynado.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre once de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las diez de la mañana de este día, se admitió al Señor

Matias Hernandez, mayor de edad, artesano y vecino de San Mateo, jurisdicción de la provincia de Alajuela, el denunciado que ha hecho de una mina de oro y plata, situada en terrenos del mismo Señor Hernandez, en jurisdicción de San Mateo, en el cerro donde nace la quebrada de las "Ramadas"; cuyo rumbo es de Oeste á Este.—Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurren á legalizarlo á esta oficina, dentro del termino de ley.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

1.

Por auto dictado el día cinco del corriente mes, se ha amparado por dos años, cuyo término comenzó á correr á las doce del día siete, la mina que en Paires trabajan los Señores Don Ceferino Rivero y Don Rafael Acosta, nombrada "El Calvario"; y se publica en cumplimiento de lo decretado por este Juzgado de Hacienda en el auto referido.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre 11 de 1867.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

1.

Juzgado de Hacienda Nacional, San José, Diciembre nueve de mil ochocientos sesentaisiete.

A las doce del día tres del entrante Enero, se venderá por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en el paraje nombrado "Santa Maria" jurisdicción de la Villa de los Desamparados, y denunciado por el Señor Norberto Solís.—Dicho terreno consta de ciento cinco manzanas seis mil setecientas varas cuadradas y linda por el Sur, con terrenos del Señor José Maria Ureña; y por los demás rumbos con terrenos baldíos, y ha sido valorado á cien pesos la caballería.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

1.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Diciembre dieziocho de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce del día trece de Enero del año próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, noventa manzanas nueve mil quinientas cincuenta varas cuadradas de terreno baldío, que está situado en el paraje llamado "Santa Maria", jurisdicción de la villa de los Desamparados, de esta provincia, y cuyos linderos son: por el Sur, con terrenos titulados á favor del Señor José Maria Ureña y pertenecientes á los Señores José Maria Flores y Atanasio Garbanzo; y por los demás rumbos, con terrenos baldíos.—Dicho terreno ha sido denunciado por el Señor Cornelio Monge, y está valorado á cien pesos la caballería.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá, la que hagan, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

1.

REMATES.

A las doce del día dos de Enero próximo entrante se han de rematar, en el mejor postor, dos y media manzanas del

potrero que en el barrio de Concepcion (jurisdiccion de la Villa de la Union) dejaron los finados Joaquin Cubero y Vicenta Calderon, que se han apreciado á razon de doscientos cincuenta pesos manzana, y lindan: por el Norte, con el resto de esta misma finca; por el Sur, con terreno de los herederos de Gerónimo Rojas; por el Este, con cafetal del Señor Juan Lizano; y por el Oeste, con id. de la testamentaria de los nominados Cubero y Calderon. Dicha porcion de potrero se ha mandado vender por este Juzgado para cubrir costas y gastos de la mortual: el que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.— Diciembre 16 de 1867.

F. Mata.

V. Aguilar.—Joaquin B. Rivera.

1

Para pagar deudas y costas á este Juzgado, se vende en pública subasta la casa y solar que pertenecía á los finados Gerónimo Quezada y Ana Fernandez, la cual está situada en el Norte de la plaza principal de esta villa, á las cien varas, lindando por este viente con propiedad de la Señora Ana Rita Echavarría; al Sur, con id. de José Antonio Morales; al Este, con id. de Eulogia Marin y al Oeste, con id. de la heredera Ramona Quezada, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, pues á las doce del día treinta de Diciembre del presente año se rematará en el mejor postor.

Juzgado 1º Constitucional del Paraiso Octubre 3. de 1867.

Timoteo Solano.

José Francisco Picado.—Juan S. García

1.

A las doce del día veinte del corriente mes, se ha de rematar en hasta pública y en el mejor postor, en los portales de esta oficina, un terreno constante de seis y media manzanas, situado en Santiago del Puriscal, lindante: al Norte, con terreno de unos herederos Fernandez; al Sur, con propiedad del Señor Manuel Rojas; al Este, con propiedad del Señor José Moya; y al Oeste, con idem del Señor Rafael Segura: está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos: es propio del Señor Juan Caballero; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Señor Juan Barrantes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Diciembre 6 de 1867.

M. Pacheco.

José M. Astua.

Benito Durán.

1.

A las doce del día veintiseis de los corrientes se rematará en el mejor postor, una casa y su solar, situada en el barrio de Guadalupe, valorado por la cantidad de trescientos sesenta pesos (\$360), y lindante al Norte, con casas y solares de los Señores Hemenegildo Brenes y herederos del finado Joaquin Povedo, calle de por medio; al Sur, con id. de los Señores Pedro Madrigal, Manuel Quiroz y Santos Bejarano; al Este, calle de por medio, con cafetal de Don Ramon Ramirez y solar del Señor Pedro Luis Alvarez; y al Oeste, con solares de los Señores Pedro Madrigal y Juana Garro. Dicha casa pertenece al Señor Ramon Navarro y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Francisco Rojas. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional, Cartago. Diciembre 7 de 1867.

D. Bonilla.

Adriano J. Bonilla.—F. J. Meneses.

1.

A las doce del día veintitres del corriente se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juz-

gado los bienes siguientes: una casa de madera redonda con tres puertas un cuarto y un corredor, con el sitio en que está ubicada, constante de solar y medio poco mas ó menos sito en el distrito de San José de esta jurisdiccion, entre los linderos siguientes: al Norte, con calle pública; al Sur, Este y Oeste, con terreno de Don Vicente Montes de Oca, valorados en sesenta y ocho pesos: un terreno sito en el mismo distrito sembrado de caña y plátano como de un solar entre los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la Señora Maria Obiedo; al Sur, con id. de la Señora Francisca Ramirez; al Este con id. del Señor Martin Alvarado; y al Oeste, con calle pública.—Pertenezan estos bienes al Señor Juan Rafael Vega, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Francisco Calvo.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º de Alajuela á las cuatro de la tarde del día diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Ramirez.

Miguel Ruiz.—Juan M. Frutos.

1.

Para pagar quinté y costas y á pedimento de las partes interesadas, se ha de rematar en el mejor postor á las doce del día veintitres del corriente Diciembre en este Juzgado en la casa de habitacion del Señor Felix Rojas, un potrero constante como de tres manzanas en el barrio de San Isidro, sito en Quebrada Honda en el paso llamado Murtal; valorado en trescientos pesos, colindante por el Norte, con terreno de Ramon Flores calle de por medio; por el Sur, con potrero del Señor Mateo Zuñiga (el presente Juez), por el Este, con id. del Señor Simon Zuñiga, y por el Oeste, con cerco de la Señora Felipa Guzman de Hostillo, calle de por medio; el que pertenece á la testamentaria de la finada M. de la Luz Quiróz, esposa que fué del Señor Jerónimo Jimenez; quien quisiere mejorar la propuesta acuda el día y hora señalada, que se le admitirá la que haga: con tal que no baje de su valor.

Juzgado arbitro testamentario. Guadalupe, Diciembre trece de mil ochocientos sesenta y siete.

Mateo Zuñiga.

Mateo Vargas.—Vicente Vargas

1.

A las doce del día veintitres del presente mes, se han de rematar en el mejor postor tres manzanas de tierra, sitas en el barrio de "La Concepcion" de esta Ciudad, valoradas en ciento veinte pesos, cuyos linderos son: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con el rio de las Ciruelas; por el Este, con terreno del Señor Vicente Castro; y por el Oeste, con terreno del Señor Basilio Castro, á quien pertenecen dichas tres manzanas; y se venden para hacer pago á su acreedor Señor José Angel Chavarria. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 4º Constitucional. Alajuela, á las once del día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Salvador Solórzano.

Tiburcio Ruiz.—Pedro Jovel.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente mes de Diciembre, se rematarán en el mejor postor, dos casas sitas en esta Ciudad, que lindan: al Norte, con casa y solar de Doña Maria Josefa Mendez; al Sur, calle de por medio, con casa de la testamentaria de Don Cecilio Quezada; al Este, con id. de Don Martin Echavarría; y al Oeste, calle de por medio, con id. de Don Saturnino Tinoco. Están valuadas dichas casas, en la suma de diez mil veinticuatro pesos; pertenecen á la mortual de Doña Juana Fernandez, de Jimenez, y se venden judicialmente en este Despacho á petición de partes, por no admitir cómoda division y para pagar deudas y legados. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, á las doce del día catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes.

Juan Cañas.—Natividad Rodriguez.

1.

A las doce del día treinta del presente mes, se rematará en el mejor postor en este Juzgado, una pequeña porcion de terreno, en las márgenes del rio Torres, contiguo al potrero de Don Carlos Giralt, valorado en nueve pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Diciembre 16 de 1867

Manuel Zeledon.

Mariano Maldonado.—Abdon Pant.

1.

A las doce del día treinta del presente mes, se rematarán en este Juzgado, en el

mejor postor, dos porciones de terreno, situadas á orilla de la plaza de Soledad, de esta Ciudad; constante, una, de mil setecientas nueve varas, y la otra, de un mil noventa y siete varas cuadradas; las cuales se venden á pedimento del Señor Fiscal Eclesiástico y con anuencia del mayordomo de dicha Cofradia de Soledad, de esta Ciudad; y están valoradas á cuatro reales vara cuadrada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Diciembre 17 de 1867.

Manuel Zeledon.

Mariano Maldonado.—Abdon Pant.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de la testamentaria de la Señora Rosalia Alvarado y Mejia, para que dentro de doce dias, improrrogable, se presenten en mis oficinas, por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en el juicio de inventario á que se ha dado principio.

Dado en la Ciudad de San José, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Juzgado 2º Constitucional de San José.

S. Gutierrez.

José Uribe.—Jesus Flores.

Fulgencio Fonseca, Juez del Crimen en 1ª instancia de Heredia por ministerio de ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Bolaños (a) come dulce, contra quien con fecha de ayer proveí el auto que dice: "Por lo que aparece de autos, declarase haber lugar á formación de causa contra José Bolaños por los delitos de herida grave, portacion y uso de arma prohibida, reduzcase á prision y prevengasele nombre defensor."—Y apareciendo igualmente que el ofendido José Espinoza, es tambien culpable en el segundo de los delitos indicados; compusese testimonio de las piezas necesarias para su juzgamiento, artículos 730 y 701 del Código de Procedimientos."—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento, de que si no lo hiciere se declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte.

Judicatura del Crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia.—Diciembre 11 de 1867.

Fulgencio Fonseca.

Blas Zamora.

Vicente Paniagua

JOSE JOAQUIN ALFARO.—Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Juan Sanchez, contra quien he dictado auto de prision á la una del día de hoy, por el delito de rapto.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve dias; pues de lo contrario será declarado rebelde, juzgándolo como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una y media del día trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—J. Joaquin Alfaro.—Leocijildo Castro.—Rafael Ugalde.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela.

Es conforme,

Alajuela, Diciembre 13 de 1867.

J. Joaquin Alfaro.

Leocijildo Castro M.—Rafael Ugalde.

SALVADOR LARA, Gobernador de la Provincia de Alajuela.

Por el presente, y en virtud de autorizacion de la Junta de Instruccion Pública, convoco á oposiciones para proveer de Preceptores á las escuelas de esta Provincia en el año próximo. Las oposiciones deben dirigirse al infraescrito de esta fecha al 25 de Enero entrante.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Diciembre 16 de 1867.

Salvador Lara.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados y acreedores, á la testamentaria del finado Don

Bartolo Padilla, de quien soy Juez Arbitro, para que dentro quince días, á contar de la publicación de este edicto, se presenten ante mí por sí, ó por apoderado á deducir sus derechos, con el apercibimiento de ley, los que no lo verifiquen.

Juzgado Arbitro testamenario. Desamparados, á las dos de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Marcelino Padilla.

J. García.—Vicente Lopez.

REGIMEN MUNICIPAL.

La escasez de los fondos municipales que apenas bastan para hacer frente á los gastos mas indispensables, impidió por mucho tiempo el aumento de nuestro alumbrado que hasta la fecha era una aplicación del refran latin de "lucusa non lucendo". Por último se logró poner nuevos faroles, por manera que cada una de las manzanas que comprende el alumbrado, tiene ahora dos. La considerable diferencia en el precio de las maderas que sirven de pilares para los nuevos 65 faroles, ha obligado á la autoridad encargada de la ejecución de esta medida, á limitarse á menor altura que la que se deseaba adoptar, siendo ahora el número total el de 101 faroles.

El 30 de Noviembre el nuevo alumbrado fué estrenado con un paseo con música á que el Señor Gobernador habia convidado. Para extender sucesivamente el alumbrado aun á las manzanas mas distantes, la Municipalidad, á mocion del mismo Señor Gobernador, en sus sesiones de 2 de Julio y 2 de Diciembre ha acordado lo siguiente.

Art. 3º del acuerdo del 2 de Julio de 1867.

"Tambien dispone la Municipalidad que el Señor Gobernador, si fuese posible, mejore el alumbrado de la ciudad, poniendo luces en el centro de las manzanas que lo tienen, y aun aumentando en aquellas calles que no hubiese, y por donde la ciudad está ensanchada; autorizándole al propio tiempo para que solicite del Supremo Gobierno, con el fin de llevar á cabo tan importante medida, se sirva auxiliar con un contingente á buena cuenta de la deuda que tiene con la Corporacion".

Art. 7º Acuerdo del 2 de Diciembre de 1867.

"Así mismo se autorizó al Señor Gobernador para que pueda extender el alumbrado en las calles ó lugares por donde no esté establecido, siempre que algunas personas lo soliciten y que sea de cuenta de los solicitantes el gasto del canfin que necesite cada luz, y los demas gastos hechos por la Policía, publicándose por la prensa esta disposición".

LA GACETA.

Para dar cabida á los Remitidos, reservaremos el editorial para el número siguiente que aparecerá el Sábado entrante.

En algunos círculos y principalmente en la prensa extranjera, se ha formado, segun parece, la opinion de que el periódico que aquí se publica bajo el título de "EL QUINCENAL JOSEFINO," esté en conexión con el Gobierno y reciba de él, ó de alguno de sus individuos, inspiraciones sobre la política exterior é interior de la República. Esta opinion no es exacta. El mencionado periódico no tiene relaciones de alguna clase con el Gobierno, es independiente y sujeto únicamente á

la responsabilidad de su redactor. La Carta fundamental de la República garantiza la plenalibertad de la prensa, y en tal concepto el Gobierno no tiene el derecho de injerirse en las publicaciones particulares, ni se halla, teniendo su propio órgano, en el caso de influir en ellas; y eso mucho menos en cuestiones que no se le han presentado oficialmente y que por consiguiente carecen de un interes práctico y concreto que obligue al Gobierno á tomar respecto de ellas una posicion cierta y definida.

En virtud de una invitacion anterior, S. E. el Señor Presidente de la República y el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobernacion, asistieron el 11 de los corrientes á las fiestas anuales que se celebraron en la Villa de la Union en honor de su patrona. S. E. quedó muy satisfecho del recibimiento cordial que le brindó la poblacion y tomó gustosamente parte en el regocijo jeneral. El joven Sanabria pronunció en esta ocasion el pequeño y sentido discurso que á continuacion reproducimos.

"Excmo. Señor Presidente.

"En el fondo de nuestros corazones ocupais un lugar preferente que la justicia os reserva, y si al indicaroslo pudiera pensarse que imitamos á los aduladores, tened presente que en los campos se habla sin rodeos y sin flores el lenguaje sencillo de la verdad.

"Si bien es costumbre alabar al mandatario, en Vos no puede haber lisonja. Todo cuánto en vuestro favor siento se funda en vuestras obras. Ellas hablan mas que las palabras.

"¿Quién negará que la Providencia os dotó de un talento raro que vuestros padres supieron cultivar, así como de un corazon magnánimo y generoso, y que estas dotes las habeis empleado en bien de nuestra patria? ¿Quién mas que vos ha impulsado el progreso moral y material de esta y contribuido á importar á ella las bellezas políticas del extranjero?

"Fuera de tantas obras materiales, invocamos en apoyo de lo dicho la multiplicidad de leyes que hacen honor á la República y cuyo autor sois Vos. Veinticinco años llevais de vuestra carrera política y en todo ese tiempo habeis trabajado infatigable por el adelanto de vuestra patria, y jamas habeis solicitado otra recompensa que el placér que se siente en el cumplimiento de los deberes.

"Eso se llama Señor, ejercer la caridad evanjélica, vínculo de las sociedades modernas y civilizadas. Acercándoos á la perfeccion cristiana, os habeis hecho grande entre los gobernantes. Tanto mas son de admirar vuestros comportamientos políticos, cuanto que siendo preciso ser triste para consolar al triste, habiendo Vos nacido en la opulencia sin haber sentido jamás la

ingrata necesidad, patrimonio de los pueblos incipientes, habeis tratado de suprimirla con vuestras luces, obras y proyectos en todo el curso de vuestra carrera pública.

"Continuad Señor. Gobernaís una nacion juiciosa, ajena de preocupaciones y de fanatismo.

"La Providencia que hasta aquí ha guiado vuestros pasos, continuará protejiéndoos siempre que querais ser el ejecutor de sus altos designios.

"Soy joven: desde niño aprendí á pronunciar con respeto, pero con timidez, vuestro nombre porque os creia apegado al aparato de grandeza, que acostumbran los que ajustan su mérito con la ostentacion y que rechazan el sistema de igualdad. Mas hoy que os veo, digno, pero accesible y expansivo, como los que son verdaderamente sábios, pronunciaré vuestro nombre con respeto, pero con amor y sincero regocijo. Son mis sentimientos y os juro que me hago el eco de toda la Villa de la Union."

Los caprichos del tiempo que en el año pasado se habia mostrado hostil á las fiestas cívicas de Heredia, las favorecieron en el presenté, de manera que hubo una concurrencia bastante numerosa, no solamente de los vecinos de la misma Provincia, sino tambien de San José y Alajuela. Y no solamente el cielo despejado del verano de que gozamos desde casi dos meses, á gran perjuicio de la cosecha de café, sino tambien el servicio de las diligencias que en este año por la primera vez unen la capital con las cabeceras de las tres Provincias del interior, y la multitud de vehículos particulares, contribuyeron á aumentar considerablemente el número de los visitantes que disfrutaron de la bien conocida hospitalidad de nuestros vecinos de Heredia. Durante toda la fiesta reinaba la mas perfecta alegría, no interrumpida por ninguna contingencia que pudiera turbar la armonia jeneral.

S. E. el Señor Presidente con los Señores Secretarios de Estado y los Sres. Jenerales, especialmente convidados por la Municipalidad, solemnizaron la fiesta con su presencia. Por desgracia una fuerte indisposicion obligó á S. E. á regresar á San José antes de que lo habia pensado, privándole del gusto de despedirse especialmente de los vecinos de Heredia que le habian honrado con sus visitas.

MISCELANEA.

Exámenes.—A su tiempo informaremos á nuestros lectores del resultado de los exámenes públicos que se han de verificar en la segunda quincena de este mes y que se ocu-

parán principalmente de la instrucción primaria.

Con placer nos hacemos eco de la satisfacción jeneral de todos los que presenciaron el exámen público presentado el 15 del corriente por la directora de la escuela de niñas Doña Lucia Casper de Moraczewski.

Aunque este instituto á que actualmente concurren diecisiete alumnas, no existe sinó desde pocos meses, el excelente método y la constancia con que la señora directora se ha dedicado á su noble tarea, han producido tan extraordinarios progresos que llenaron de admiración á los padres y demas personas que se habian aprovechado de la invitación que al efecto circuló. Entusiastas, como somos, por todo lo que tiende á la mejora de la instrucción pública, felicitamos á D^a Lucia Moraczewski, así como á las familias que le han confiado la educación de sus hijas, por los buenos resultados que en tan corto tiempo ha alcanzado, y esperamos que estos serán la mejor recomendación de una empresa que tanta falta ha hecho en el país.

Fiestas.—Se nos asegura que las de la Provincia de San José, se celebrarán en los días 29, 30 y 31 del mes que corre, con los acostumbrados convites, fuegos de pólvora, toros &c. El día 10 de Enero seguirá tal vez la revista anual de las miicias. Para gozar de estas diversiones deseamos á nuestros compatriotas, buen tiempo, buena salud y antes de todo mucho "entusiasmo", principalmente á los contribuyentes.

Una receta contra el Sarampión.—Una Señora, teniendo dos niñitos enfermos del sarampión, escribió á una amiga para que le hiciera saber el mejor remedio contra esta enfermedad. La amiga acababa de recibir otra carta en que se le preguntaba por el modo de componer pepinos en curtidos. Distraída la Señora confundió las dos contestaciones, remitiendo á la persona que la consultó sobre los curtidos, la receta contra el sarampión; y la recelosa madre de los niños enfermos leyó con horror la siguiente respuesta: "Escaldelos tres ó cuatro veces en vinagre hirviendo, riéguelos sal encima y en pocos días estarán buenos".

(Public Opinion.)

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES

ITALIA.

El general Menabrea, ministro de negocios extranjeros de Italia, ha dirigido la circular siguiente, fechada el treinta de Octubre, á los agentes diplomáticos del gobierno italiano en el extranjero:

"El convenio del 15 de setiembre, al estipular por una parte la evacuación del territorio pontificio por las tropas francesas, imponía al mismo tiempo á la Italia obligaciones gravísimas y de difícilísima ejecución. Las aceptamos no obstante con voluntad sincera y absoluta de hacer todos nuestros esfuerzos para mantener su observancia.

"Contrariamente á las leyes y á pesar de las declaraciones reiteradas del gobierno, varias bandas han conseguido penetrar en algunas provincias de los Estados pontificios, eludiendo la vigilancia de las tropas reales. Pero si se tiene en cuenta la configuración topográfica de los lugares, el desarrollo considerable de la línea que tenía que vigilar, y si se toma también en consideración el derecho de todo ciudadano á viajar libremente, se concibe que era de absoluta imposibilidad para el cuerpo de observación, impedir con éxito hechos semejantes. Estas dificultades no han escapado á la penetración y perspicacia de las altas jefes contra íte., cuando firmaron el Convenio.

"Se recuerda que fué señalado un plazo para la ejecución de este acuerdo, y fué determinado precisamente á fin de que, en el intervalo, pudiera realizarse entre la Santa Sede y la Italia una conciliación, ó á fin de que, por lo menos, se pudiera llegar entre los dos gobiernos limitados, á un *modus vivendi* que hi-

ciera compatibles las relaciones recíprocas. Esta esperanza ha sido defraudada. Y no es porque el gobierno del rey haya omitido nada para alcanzar este objeto, sino porque siempre ha encontrado la resistencia de la Santa Sede y aun censuras severas por haber promulgado leyes precedentemente dadas. No hay pues que asombrarse de que se haya producido la crisis que lamentamos.

"El gobierno del emperador, en el documento publicado en el *Moniteur*, ha declarado que la intervención de las tropas francesas no tenía ningún objeto hostil á la Italia, y que no se proponía por ningún concepto renovar una ocupación cuya gravedad media toda.

"El gobierno del rey, aun apreciando el valor de estas declaraciones, no puede persuadirse no obstante de que las circunstancias actuales hiciesen necesario un acto de esta naturaleza.

"El gobierno imperial no puede desconocer que el Convenio del 15 de setiembre fué ajustado sobre todo con la mira de volver á colocar á la Santa Sede en las condiciones ordinarias de todos los demas Estados que deben atender por sí mismos á su propia seguridad. Se puede, es verdad, emitir la duda de que el espíritu del Convenio no siempre ha sido observado con respecto á esto; pero, como quiera que sea, es un hecho que las tropas alistadas por el gobierno pontificio han bastado para la defensa de su bandera, y que así han llenado el objeto que les estaba asignado. El gobierno imperial, á pesar de nuestras observaciones y protestas reiteradas, ha juzgado de otra manera y ha decidido intervenir.

"Las declaraciones formales que hemos hecho recientemente, de emplear todos los medios para impedir la invasión de las bandas, declaraciones que hemos cumplido, no han bastado por desgracia para apartarle de una resolución tan grave. La opinión pública en Italia está profundamente conmovida, y si las poblaciones no han sido atrastradas á hechos graves, es porque la mayoría de este país sensato está acostumbrada á tener plena confianza en el gobierno de un rey leal que ha puesto y pondrá siempre, en salvo el honor nacional, á costa de cualquier sacrificio.

"Consultando las exigencias de nuestra dignidad y nuestros intereses, el gobierno ha tenido por consiguiente que asumir la grave responsabilidad de ordenar á las tropas que pasen la frontera. Esta medida no puede ser considerada de ninguna manera por la Francia como un acto hostil. Al ocupar algunos puntos del territorio pontificio, las tropas reales tienen por instrucciones dedicarse á tranquilizar los ánimos, restablecer la calma en las poblaciones agitadas que se dirijen de todas partes al gobierno del rey, invocando su protección. Tienen orden de respetar por cualquiera las autoridades y municipalidades establecidas, y comportarse de modo que se evite todo conflicto que pueda dar ocasion á complicaciones posteriores.

"Por la intervención de las tropas imperiales, habiendo sido alterada la situación creada por el convenio de setiembre, el gobierno del rey debía poner en salvo su derecho, colocándose en condiciones idénticas á las de la otra parte contratante, á fin de poder entablar sobre el pie de perfecta igualdad nuevas negociaciones.

"Formamos votos sinceros para que de estas negociaciones pueda resultar una solución definitiva que, dando satisfacción á las legítimas aspiraciones nacionales, asegure al propio tiempo al jefe supremo de la Iglesia la dignidad y la independencia necesarias para el cumplimiento de su misión divina.

La *Riforma* y el *Movimiento* publican la siguiente proclama de Garibaldi á los italianos, anunciándoles la derrota que acaba de sufrir.

"Corese 3 de Noviembre de 1867.

"A los italianos.

"La intervención imperial y real en el territorio romano ha frustrado el objeto especial de nuestra misión: la emancipación de Roma.

"Por lo tanto, nos disponiamos hoy á alejarnos del teatro de la guerra, apoyándonos en los Apeninos; pero el ejército pontificio, enteramente libre de la custodia de Roma y con todas sus fuerzas reunidas, nos ha cerrado el paso.

"Nos hemos visto forzados á combatirlo, y si se considera nuestra posición, á nadie causará extrañeza que no podamos anunciar á la Italia un nuevo triunfo.

"Los pontificales han dejado el campo de batalla despues de haber sufrido gravísimas pérdidas; también las nuestras son considerables.

"Vamos á permanecer ahora espectadores de la solución que nuestro ejército y el francés darán á problema romano, y en el caso en que esta solución no fuese conforme con los votos de la nación, el país encontrará en sí mismo nuevas fuerzas para volver á tomar la iniciativa, y él es quien resolverá la cuestión vital.

"G. GARIBALDI.

[Del Correo de Ultramar.]

PRISION DE GARIBALDI.

El *Movimiento* del 6 ha publicado el documento siguiente:

"Figline 4 de Noviembre á las diez de la noche.

"Los infraescritos, amigos y compañeros del general Garibaldi, testigos de su prision en Figline, declaran lo que sigue:

"En Paso Corese, despues de haber asistido y tomado parte en la disolución del cuerpo de voluntarios que ha combatido en el territorio pontificio, los infraescritos han sido autorizados por el general Garibaldi para subir al convoy especial que le habia sido concedido, con la condición espresa de que sería conducido en toda libertad á Florencia.

"Durante el trayecto, ningún acto, ni del general ni de los que le acompañaban, pudo dar pretexto para modificar las disposiciones tomadas para la marcha del tren hasta Florencia.

"Para confirmar las disposiciones pacíficas del general Garibaldi, el diputado Crispi, en la estación de Narni, habia teleografiado á la compañía Rubattino para pedir, en nombre del general, un vapor que de Liorna, le trasportara directamente á Caprera.

"En Figline, se hizo detener el convoy, y el teniente coronel de carabinieri, Señor Camozzi, se presentó al general Garibaldi, diciéndole que tenía que hablarle á solas. La estación está ocupada militarmente por una división de bersaglieri, bajo las órdenes del mayor Fiastrì, y por un fuerte destacamiento de carabinieri.

"Pocos instantes despues, el general se apcò del wagon y todos nosotros tambien.

"Entonces se oyó al general Garibaldi decir en alta voz al coronel Camozzi:

"¿Teneis una orden de prision en forma?

"El coronel respondió:

"No. Lo único que tengo es orden para apresaros.

"El general replicó:

"Entonces, cometéis un acto ilegal. No soy culpable de ninguna hostilidad contra el Estado italiano ni contra sus leyes. Soy diputado italiano, general romano, elegido por un gobierno legalmente constituido, y ciudadano americano. Como tal, no habiendo sido cogido en flagrante delito alguno, no puedo ser preso, y vos y el que os envia violáis la ley. Pero os declaro que no cederé sinó á un acto de violencia, y que si quereis apresarame, tendréis que llevarme por fuerza.

"En aquel momento todos estábamos dispuestos a defender la persona del general, la ley y el buen derecho.

"El general declaró que no queria ceder mas que á la violencia que se usara con él, y se le respondió con otras violencias, que no consentiria jamas en un conflicto con soldados italianos: por lo tanto, nos dijo, desistid de toda idea de resistencia á mano armada. Si hubiese querido, añadió, resistir con las armas en la mano, hubiera comenzado por hacer uso de las que tenía á mi disposición, en vez de entregarlas en la frontera. Nosotros obedecemos.

"Como se habia aglomerado mucha gente, á fin de evitar toda colision, y hacer cesar un espectáculo tan humillante para el país, el diputado Crispi, pidió por telegrafo dos veces al presidente del Consejo de ministros, una revocación de las órdenes, en nombre de Italia, y afirmó que el general solamente deseaba regresar á su casa á Caprera.

"Se pidió al coronel Camozzi el plazo necesario para recibir respuesta de Florencia. Suplicamos tambien al coronel tuviera á bien apoyar telegráficamente nuestra demanda en Florencia.

"El coronel Camozzi rehusó positivamente acceder á esta demanda.

"Habia pasado próximamente una hora sin que llegara la respuesta telegráfica de Florencia, y el coronel de carabinieri declaró que ya era tiempo de ejecutar las órdenes recibidas.

"No obstante las declaraciones reiterativamente hechas por el general Garibaldi, de que estaba fatigado, enfermo, estenuado por varios días de privaciones y cansancio, y que no podía soportar la nueva y grave fatiga de otro viaje, nada pudo disuadirle.

"Cuatro carabinieri se acercaron al general, y el sargento que los mandaba le invitó, en nombre de sus jefes, á que le siguiera. Como el general persistiese en su resolución, fué cogido por los carabinieri, llevado del sitio donde estaba sentado en la sala de espera, y tras-

portado así, en medio del mas solemne silencio de sus amigos, hasta el coche que le estaba destinado.

"El diputado Crispi, en nombre de todos, protestó enérgicamente contra la violacion de la ley y contra el insulto hecho así al ciudadano mas grande de Italia."

"Habia sido permitido solamente á su familia y á sus domésticos que le acompañaran, pero su yerno Canzio se quedó solo con él."

"En el mismo compartimiento se sentó el coronel Camozzi; numerosos wagoes de bersaglieri y carabineros precedían al en que él estaba."

"El general Garibaldi marchó para un destino desconocido de nosotros y no es este el lugar de decir los sentimientos que nos afectaban."

"Todo para testimonio de la verdad pura y de la historia."

Siguen 28 firmas.

REMITIDOS.

Señor Redactor de la Gaceta Oficial,

May Señor mio.

Suplico á U. se sirva dar publicacion en el periódico que U. redacta, al siguiente remitido.

Señor Dr. Don Uladislaio Duran.

Pavas, Diciembre 5 de 1867.

Muy Señor mio que aprecio.

Suplico á U. se sirva decirme á continuacion todo lo que U. sepa y le conste relativo al embargo que se hizo en Puntarenas de seiscientos catorce quintales de café que por orden de Don Manuel José Zamora se entregaban á Don Eduardo Beeche, mi recomendado para recibirlos.

Estimaré á U. no omitir circunstancia alguna y ser, como lo acostumbra, fiel narrador de la verdad.

Quedo de U. atento Servidor.

Señor Don A. Montgomery.

San José, Diciembre 6 de 1867.

Señor dé mi aprecio,

Contesto la anterior de U. diciendo: Con fecha 18 de Marzo del presente año, el Señor Dr. Don Miguel Macaya se presentó ante el Señor Juez lo de la Instancia de esta Provincia, solicitando el embargo del café de que U. habla. Esta presentacion la hizo como apoderado del "Banco Anglo-Costaricense" á virtud de un instrumento privado no reconocido, y mediante la oblacion previa de cuatro mil pesos que fueron depositados en el Señor Dr. Don José Maria Montealegre. Así consta de las diligencias archivadas en el Juzgado lo de la Instancia. El Señor Juez decretó con la misma fecha, ordenando el depósito en el expresado Señor Montealegre y que, fecho este, se remitiesen las diligencias al Señor Juez de la Instancia de la Provincia de Puntarenas, ordenando la detencion de los 614 quintales café.—En seguida se encuentra la diligencia de depósito y la remision á Puntarenas para su cumplimiento. Mas adelante se encuentra otro escrito del mismo Dr. Macaya, con fecha 16 de Marzo, solicitando el embargo provisional del café que dice existir en poder de los Señores Allan Wallis y Compañia, perteneciente á U. ó á Don Eduardo Beeche; y añade, que en el caso de que este café haya sido embarcado en todo ó en parte, se haga el embargo provisional del conocimiento. Para seguridad ofrece oblar dos mil pesos, ó mas, si el Señor Juez lo creyere necesario. El Señor Juez decretó: que cuando el Dr. Macaya depositare la suma de cuatro mil pesos en el

Dr. Don José Maria Montealegre, á quien nombraba depositario, se proveería. Viene despues la diligencia de depósito, y en consecuencia el embargo del café ó de los conocimientos. Ninguna de estas providencias fué notificada á U.; por manera que U. ignoraba absolutamente lo que se estaba ejecutando. Cuando llegó á mi noticia que el embargo estaba decretado, hablé con el Dr. Macaya, manifestándole la estrañeza de semejantes procedimientos, sin haber siquiera tocado por política con U. ó con el Señor Beeche; y mucho mas estraño me era, cuando yo sabia que ni el plazo de la obligacion del Señor Zamora estaba vencido, ni o estaba tampoco el del Señor Beeche para con el Banco. Inmediatamente que tuvo U. conocimiento de los hechos ejecutados y sin esperar el vencimiento de la obligacion, tomó las medidas condecientes para sacar del Banco el pagaré endozado con su firma, demostrando así la falta de razon de una hostilidad cuya causa ignoro.

Lo espuesto me consta, y en lo relativo á los pasos judiciales tengo á la vista copia de todo lo relacionado con este asunto.

Quedo de U. atento Servidor.—*Uladislaio Duran M.*

Voy á esplicar ahora lo que precedió á los procedimientos judiciales que tuvieron lugar á pedimento del apoderado del Banco Anglo-Costaricense; ó mejor dicho, de Don Allan Wallis.

Don Manuel J. Zamora, honrado propietario, era en debérme la suma de doce mil trescientos setenta y siete pesos, ochenta y siete centavos, pagaderos con café de la cosecha de 1867, puesto en Puntarenas. Este documento fué endozado por mí por valor recibido en favor de Don Eduardo Beeche, mi apoderado general, quien necesitando fondos para operaciones en mi servicio, los tomó en dicho Banco, dejando el pagaré del Señor Zamora como una garantía mas de su cumplimiento. Antes del vencimiento de los plazos, el Señor Beeche pasó á Heredia con el fin de arreglar con el Señor Zamora el precio del café, y ya convenidos, obtuvo de este Señor una orden para recibir el café que este tenia en Puntarenas en casa de los Señores Lizano y hermanos; pero con la advertencia y previo convenio de que el documento estaba en el Banco Anglo-Costaricense, y que no le seria devuelto hasta el regreso del Señor Beeche de Puntarenas, en cuya fecha arreglaría su cuenta con dicho Banco y le devolvería su obligacion. (Véase la carta del Señor Zamora.) El Señor Beeche, bajo estas condiciones recibió del Señor Zamora la orden para recibir el café. Durante la permanencia del Señor Beeche en Puntarenas, dice el Señor Wallis que el Sr. Zamora se presentó en el Banco, reclamando su pagaré. Pero el Señor Zamora asegura no haber ido al Banco, sino despues que el Señor Wallis mandó un dependiente hasta Heredia en averiguacion de las operaciones efectuadas entre los Señores Beeche y Zamora, averiguacion á que se siguió el procedimiento de embargo.

Se hace necesario referir antecedentes, para dar á conocer los sucesos que tuvieron lugar antes de solicitarse el secuestro.

Con fecha 20 de Febrero de este año, dirijí al Señor Wallis la carta que inserto á continuacion.

"Pavas, Febrero 20 de 1867.

Señor Don Allan Wallis.
San José.

Estimado Señor.

Tenga la bondad de avisarme si convendrá

á U. tomar una letra por la suma que se debe al Banco para el 28 del corriente, y si así fuere, con qué premio; ó bien, si quiere U. arreglar (directamente) el cobro del valor del documento que U. tiene en garantía para pagar al Banco. Avísemelo y se lo agradecerá su afectísimo

A. Montgomery.

El documento á que se refiere la anterior carta, era el de doce mil trescientos setenta y siete pesos ochenta y siete centavos (\$ 12377 87 cs.) dejado en el Banco como garantía durante mi ausencia en Inglaterra en el año pasado.

El 21 del mismo Febrero recibí las dos cartas que copio.

"San José, 21 de Febrero de 1867.

Señor Don A. Montgomery.
Pavas.

Estimado Señor:

He recibido su favorecida de hoy.

El Banco solo paga por las letras á razon de cinco pesos la libra y aun á ese precio no deseamos comprar.

Café de la clase que tiene que entregar Zamora, se vendió ayer en dos lugares á doce pesos (\$ 12) entregable ahora, mientras que este señor tiene todo Marzo para hacer la entrega. Me podria convenir comprar á ese precio, pero desearia verlo antes.

El Banco lo embarcaria por cuenta de U. (en los buques de L. Lacheur si U. puede conseguir lugar en ellos,) adelantando doce pesos (\$ 12) por quintal al cambio de cinco pesos la libra.

O yo personalmente haria lo mismo y daria á U. una letra en la misma proporcion, por la cual, sin embargo, el Banco no pagaria premio.

En uno ú otro caso la comision seria de uno por ciento.

Quizá Mr. Beeche podria pasar aquí y arreglar lo mas conveniente.

Quedo de U. &
A. Wallis.

"Igual fecha.

Mi querido Beeche.

Le incluyo contestacion á la carta de Mr. Montgomery, y creo mejor que pase U. acá y hablemos del asunto.

Su amof.
A. Wallis.

Sr. Don E. Beeche".

En la mañana del 22, Mr. Beeche me entregó las dos cartas de que he hablado, é inmediatamente fui con él á ver á Mr. Wallis, antes que se fuese para su oficina, y le manifesté; que como el dinero estaba escaso y hacia falta para pagar el transporte del café &, que supliese á Beeche lo que necesitase, y me diese á mi una letra para ese vapor por £ 2,000. Esto quedó convenido, segun entendí y arreglado en estos términos: Mr. Beeche se retiró y antes de hacer yo lo mismo, dejé á Mr. Wallis una tira de papel en la que habia escrito, sino me equivoco, estas líneas:

"Dinero para Beeche".

Letra de £ 2,000".

Para mí fué una cosa entendida y convenida que yo recibiría todo el dinero que necesitare aquí para gastos; así como letras periódicas sobre Londres; y en cambio embarcaria todo mi café á la consignacion de sus agentes F. Huth & C^o, cuya cantidad indiqué seria mas ó menos por valor de \$ 50,000. Con esta mira regresé á mi casa y escribí á Puntarenas lo que sigue.

"Pavas 22 de Febrero de 1867.

Sr. D. J. L. Constantine.
Puntarenas.

Mi estimado Señor.

Refiriéndome á la mía de ayer, tengo ahora que suplicarle que [hasta la salida del vapor] se procure U. conocimiento de todo el café que ha embarcado por el "William Le Lacheur", de las marcas de que antes he dado aviso, á nombre de F. Huth & C^o, con excepcion de la marca E. D. de la cual no sacará conocimiento hasta tanto que el buque esté cargado. Al pié hallará U. nota del número de sacos que probablemente recibirá U., para el documento que se necesita.

Quedo de U. &
A. Montgomery.

Mi carta de ayer habla de las marcas.

A M	101	sacos.
M	331	id.
M	110	id.

548

Hoy he despachado mas de la marca M y seguiré remitiendo sin contar con este, y aun mas con respecto á la anterior. Sirvase mandarme detalles de su bodega para el objeto de asegurar contra incendio, en caso que sea necesario, por causa de retardo en el embarque.

La carta anterior parece que no fué satisfactoria; por lo que, Mr. Beeche escribió otra á mi nombre, cuya copia de prensa se me remitió y es como sigue:

San José, 23 de Febrero de 1867.

Señor D. J. L. Constantine,
Puntarenas.

Estimado Señor.

Inclusa hallará U. una carta de Mr. Montgomery escrita anoche á la cual llamo su particular atencion. A ella tengo que agregar que haga U. poner el conocimiento de todo el café embarcado por el "W. Le Lacheur" (con la única excepcion de los pocos sacos marcados E D) de la manera siguiente. "Embarcado por A. Wallis & C^o á la consignacion de los Señores F. Huth & C^o Liverpool". El conocimiento se servirá á U. entregarlo al Señor D. Guillermo Dent agente de A. Wallis & C^o Puntarenas.

Los Señores A. Wallis & C^o escriben á Mr. Dent sobre el particular; es decir, para que vea que los conocimientos esten arreglados y U. se servirá hacerlos á entera satisfaccion del Señor Dent.

El que escribe la presente, se dirige á U. por separado sobre el mismo asunto, y va inclusa.

De U. &

P. P. A. Montgomery.
E. Beeche.

Lo que la carta separada decia, lo ignoro y sea lo que fuere, nada importaba. Pero al leer la copia de prensa de la anterior, y atendido todo lo que queda expuesto, juzgué, con razon, que era el sello definitivo de nuestro arreglo verbal, el que por mi parte estaba cumpliendo con la honradez y buena fé con que acostumbro cumplir todos mis convenios, sin necesidad de instrumento escrito. Y era natural que así lo creyese, por que el hecho de intervenir Mr. Wallis, segun la carta de Beeche, en el arreglo de los conocimientos de mi café embarcado y del que debia embarcarse, y las instrucciones á su agente en Puntarenas, manifiesta que era un negocio resuelto en los términos convenidos. Así, pues, yo entregaba á Mr. Wallis ó á su orden los conocimientos de mi café por valor de \$ 50,000 mas ó menos, y él me daba en cambio el dinero que Beeche necesitase para fletes y demas gastos, y ademas una letra por £ 2,000 y otras sucesivas hasta completar el valor del café en los términos convenidos. Pero cual fué mi sorpresa, cuando el dia 23 de Febrero Mr. Beeche me dijo que no debia contar con letra alguna, cuando yo confiaba en ella para el correo del 25, y cuando esta era la base de la operacion! ¿Qué negocio era ese en que yo entregaba á Mr. Wallis mis conocimientos de café y no recibia en cambio ningunos valores? ¿Iba á pagar uno por ciento de comision por el simple honor de que el Señor Wallis remitiese mi café á la consignacion de sus agentes en Europa, operacion que yo podia hacer sin necesidad de valerme de él? Si entregaba mi café y abonaba una comision, se comprende naturalmente que era en cambio de anticipacion de fondos, de cuya anticipacion quedaba Mr. Wallis perfectamente seguro con los conocimientos de embarque puestos á su orden. Entonces manifesté á Mr. Beeche, viese de procurarse los fondos en otra parte, tocando al efecto con el Señor Don Manuel J. Carazo.

Reflexionando acerca del proceder de Mr. Wallis, y creyendo encontrar la razon de su conducta, escribí tarde de la noche la carta siguiente.

Señor Don J. L. Constantine,
Puntarenas.

Pavas 23 de Febrero 12 de la noche.

Estimado Señor.

Ayer escribí á U. una carta con respecto al

café por el "W. Le Lacheur" y hoy [tarde] tengo delante de mí una escritura á mi nombre y sobre el mismo asunto por el Señor Beeche. El no es culpable sino yo; pero ahora tengo que suplicar á U. que no dé paso alguno respecto de los conocimientos sin nueva orden mia. Al recibir esta me contestará una carta de cuatro líneas de confirmacion y me despacha el manuscrito inmediatamente para que pueda estar aqui temprano el 25 del corriente. Sirvase facilitar al portador cuanto necesite, con el objeto de que esté aqui antes de lo que yo espero, para poder yo escribir por el correo, aunque el del vapor sale mañana.

Suyo.

A Montgomery.

Contestacion.

Tres y media de la tarde 24 de Febrero de 1867.

Señor Don A. Montgomery,
San José.

Su carta me acaba de ser entregada y en tiempo: aguardaré sus nuevas instrucciones respecto de los conocimientos de café por el "W. Le Lacheur".

Suyo.

J. L. Constantine.

Despues de los sucesos que dejo expuestos, natural es suponer que yo no permitiera la entrega á Mr. Wallis de mis conocimientos de café, no recibiendo en cambio la letra ofrecida. Con esos conocimientos fácil era procurarme los fondos que Mr. Wallis me rehusaba, despues de habermelos ofrecido y con lo que me ocasionaba un positivo y gratuito daño por lo apremiante del tiempo; circunstancia que marca mas la hostilidad de Mr. Wallis, por que debió haberme hablado con franqueza y claridad, y no dejarme en el error de confiar en su promesa hasta la última hora.

Y qué causa, fundamento ó pretesto tuvo Mr. Wallis para hacerme daño? Lo ignoro. No podia abrigar desconfianza por que demasiado sabia él todo el café que de mi pertenencia tenia remitido y estaba remitiendo; y esto sin contar con el del Señor Zamora destinado á cubrir igual valor en el Banco. Así es que cuando he hablado de valor mas ó menos de \$ 50,000, no incluia los \$ 12,377 del documento del Señor Zamora.

La conducta posterior de Mr. Wallis para conmigo y como consecuencia de no haberle entregado mis conocimientos, por que él por su parte no habia llenado las condiciones exigidas, fué la que el público ha visto al principio de esta publicacion, un gratuito é innecesario daño sin motivo y sin objeto.

Al dirigirme al público no tengo otro fin que el de que se conozca que no he dado motivo alguno para que se me irogue el agravio que se me ha irogado; pues habria sido bastante la mas lijera indicacion, para haberse evitado procedimientos judiciales que nadie ha tenido ni tendrá necesidad de emplear conmigo en materia de cumplimiento de mis obligaciones.

San José, 12 de Diciembre de 1867.

A Montgomery.

Pavas 5 de Diciembre de 1867.

Señor Don Manuel J. Zamora.

Heredia.

Estimado Señor y amigo.

Apreciaré á U. se sirva decirme á continuacion, si son ciertos los siguientes hechos.

1^o Si U. era en deberme la suma de doce mil trescientos setenta y un pesos, ochenta y siete centavos [\$ 12,371 87], pagaderos en café en Puntarenas, cuyo pago efectuó.

2^o Si este pagaré de U. fué endosado por mí y por valor recibido en favor de Don Eduardo Beeche, quien necesitando fondos lo depositó como garantia en el Banco Anglo-Costaricense.

3^o Si antes del vencimiento del plazo del pagaré, el Señor Beeche pasó á Heredia á arreglar cuentas con U., y despues de arregladas, propuso á U. le diese una orden para recibir en Puntarenas el

café que U. tenia allí á la consignacion de los Señores Lizano & Hermanos; pero advirtiéndole no poder entregarle su documento que estaba en el Banco Anglo-Costaricense, hasta que Beeche regresase de Puntarenas y arreglase definitiva y satisfactoriamente con el Banco y recibiese su pagaré.

4^o Si U. convino en esto y dió la orden para la entrega del café.

5^o Si despues de esto, estuvo oficiosamente en Heredia un dependiente del Banco Anglo-Costaricense, ó de Mr. Wallis, á averiguar lo practicado entre U. y Beeche.

6^o Si yo estaba ignorante de esos hechos hasta que U. me los refirió.

Espero escusará U. la molestia de su afectisimo servidor y amigo
q. b. s. m.

Señor Don A. Montgomery.

Muy Señor mio.

Satisfaciendo al contenido de su apreciable anterior, le manifiesto: que los puntos que ella contiene son ciertos y verdaderos, tal como han tenido lugar.

Soy de U. su muy atento amigo y servidor

p. b. s. m.

M. J. Zamora.

Pavas, Diciembre 7 de 1867.

Señor Don Manuel J. Carazo.

San José.

Muy Señor mio y amigo que aprecio.

Estimaré á U. que en obsequio de la verdad, se sirva contestarme á continuacion, sobre los siguientes puntos.

1^o Si sabe U. que yo ignoraba que el Señor Wallis, ó su representante hubiese pedido embargo judicial de unos quintales café que me debia el Señor Don Manuel J. Zamora, hasta que dicho embargo estaba efectuado.

2^o Si en el momento que lo supe, ocurri á U. y por su medio fué cancelada mi obligacion, aun antes del vencimiento del plazo.

3^o Si el Señor Wallis le manifestó haber dado esos pasos por que el Señor Zamora se habia presentado al Banco, reclamando su pagaré.

Disimule U. la molestia que le procura su afectisimo servidor y amigo
q. b. s. m.

Señor Don A. Montgomery.

Muy apreciado amigo y señor mio.

Las tres preguntas que U me hace en su estimable anterior, son ciertas y verdaderas en todas sus partes, y al contestarlas afirmativamente, me complazco en repetirle que soy su afectisimo servidor
q. b. s. m.

Manuel J. Carazo.

San José Diciembre 14 de 1867.

Comunicado.

Preocupa actualmente la atencion del público de esta Capital, el señalamiento de la manzana donde debe trasladarse la plaza del mercado.

La Corporacion Municipal, con la mira de oír sin duda la opinion de los vecinos sobre un asunto de suyo importante, ordenó la publicacion, en el número 40 de la Gaceta, de varios documentos relativos al negocio.

Bajo tal inteligencia es que nos atreve-

mos á trazar algunas líneas á este respecto. No pretendemos el triunfo de nuestras ideas, ni menos establar polémicas sobre el particular. Nos guía tan solo el bien común y el deseo de que los fondos municipales consigan el mejor local posible al efecto, con menor gasto del que se indica por la comisión encargada de averiguar el valor de la manzana en que hasta ahora se han fijado algunas personas.

Un informe de dicha comisión y un memorial de varios vecinos cuyas casas están inmediatas á la manzana llamada del "Maestro Mora," que es la preferida hasta ahora, son los documentos á que nos referimos. Como debía esperarse, en estos se presentan varias conveniencias, apoyando la idea de trasladar el mercado á dicha manzana. Nada mas natural; pero debemos estar entendidos de que en este asunto como en todos los del público, es de nuestro preciso deber disponer los intereses particulares á los generales, para evitar así una cosa de suma trascendencia que el transcurso del tiempo nunca deja de patentizar.

Bien comprendemos desde luego que no faltará quien reciba mal la opinión que pasamos á emitir. Nada mas natural repetiremos también, por que cada vecino quisiera que le pusiesen la plaza precisamente al frente de su casa de habitación. La convicción que de esta realidad nos asiste, nos hace disculpar hasta cierto punto deseos de tal naturaleza. Pero vamos al asunto:

Nadie se ha fijado hasta hoy en que la manzana que se halla inmediatamente al Este de la plaza del Hospital, presenta al público, para el objeto que se desea, la mayor comodidad, conveniencia y economía.—Pasamos á demostrarlo.

La adquisición de la manzana á que nos acabamos de referir, proporcionaría á la Municipalidad un local bastante capaz, por que de esta manera se tendría el uso á la vez de una plaza constante de dos manzanas unidas, con menos gasto que el que le ocasionaría compraria en otro punto.

Pensamos que no habrá quien niegue que una manzana no es ya suficiente en esta Ciudad para el mercado, por que estamos presenciando que por esta misma circunstancia, casi siempre es necesario ocupar algunas calles, con notable perjuicio del libre tránsito.

Así pues, ocupando el local de que tratamos, no solo tendríamos á nuestra vista una cosa verdaderamente hermosa é imponente, sino que reportaríamos la comodidad que nunca hemos disfrutado,—de hallar cuanto necesitamos reunido en un solo punto. En una plaza de semejantes dimensiones, bien lo conocemos, todo cabría; y qué costos se ocasionarían á la Municipalidad para proporcionarnos tal comodidad? Adelante probaremos que son muy menos de los que presenta la adquisición de la manzana del "Maestro Mora."

Respecto á punto céntrico, diremos que atendiendo á que hacia el Sur nuestra Ciudad no se ha extendido como debiera, dudoso es resolver si la manzana que proponen aquellos vecinos, está mas al centro que la que nosotros recomendamos; y es tanto mas difícil calcularlo, cuanto que la plaza que hasta el presente ha servido para el mercado, dista mucho de estar en el centro de la Ciudad. De manera que la circunstancia de hallarse aquella manzana 100 varas á Sur de dicha plaza, no justifica de modo alguno su mayor proximidad que otras, al centro de la población.

Ahora, por lo que hace á la comodidad

para las gentes de fuera de la Ciudad y la conveniencia de poder evitar la destrucción de las calles de la misma, también tenemos que decir. No se puede negar absolutamente que las poblaciones de la Provincia de Heredia, las de la de Alajuela y las de San Juan, Escazú, Pacaca, Puriscal y Alajuelita, son las que trafican mas é introducen mayor número de carretas el día Sábado. Todas podrían llegar á la gran plaza sin tocar una sola de las calles principales. Las carretas de los barrios de Guadalupe y San Vicente, pasarían por las márgenes del Norte de la Ciudad y saldrían directamente á la calle real del "Paso de la Vaca," por la cual se introducirían sin ocasionar tampoco el menor daño. Así es que tan solo los vehículos que llegan de Cartago serían los que tendrían que atravesar la Ciudad, y para esto no harían uso mas que de una calle y de 100 vs. que tendrían que cruzar al Oeste para entrar á la plaza que recomendamos. De los pueblos de Desamparados y Aserrí, que son los únicos que hay al Sur, no hacemos mención alguna, porque su tráfico es sumamente escaso y de ellos no viene sino un reducido número de carretas.

Resulta, pues, que la traslación del mercado al punto que indicamos, también cede en beneficio directo de las calles, máxime cuando estamos palpando que la Policía consume en ellas cuantiosos fondos, y ya no halla sin embargo, de que medios valerse para conservarlas en buen estado. Tal vez habrá quien lo dude, pero nosotros nos atrevemos á asegurar, que sus esfuerzos serán vanos, si como no debe creerse aun, la plaza se fija definitivamente al Sur, porque estando situados los pueblos que hemos referido, (con excepción de Desamparados y Aserrí) al Norte, al Este y al Oeste de esta Ciudad, indispensablemente, tendrían aquellos que atravesar las calles de ésta para dirigirse al lugar del mercado, y por consiguiente empeorarían el estado de dichas calles.

Por otra parte, en una plaza de dos manzanas, puede la Municipalidad, cuando sus fondos se lo permitan, construir grandes mesones ó hacer cualesquiera otros edificios de comodidad para el comercio; fuera de que el progreso que se nota y el considerable aumento de la población que hay de día en día, exigen necesariamente un local de grandes proporciones.

Ademas, respecto al punto expresado existe la circunstancia de haber ya en la plaza del Hospital un estenso meson construido, que aunque es de un particular, no pudiendo dársele otra ocupación que la para que está destinado, sería muy útil al pueblo, especialmente en el tiempo de las lluvias, mientras los fondos pueden contar con los recursos indispensables para edificarlos suyos.

Restanos ahora tan solo hacer algunas comparaciones relativamente al valor de las dos manzanas de que hablamos.

Dice la comisión que \$ 30,000 costará la manzana del Sur, fuera del precio de las construcciones; y presenta una lista de los que han ofrecido dinero para la compra, cuya suscripción hay probabilidad de que pueda pasar de diez mil pesos. De modo que, juzgando que dichas construcciones se calculen solamente en \$ 10,000 y pudiendo alcanzar á cubrir esta valor la cantidad ofrecida, se puede considerar que quedará reducido el precio de la manzana á la misma suma de \$ 30,000.

Tenemos fundamento para creer que la manzana que recomendamos, se puede conseguir por \$ 15,000, cuya suma unida

á la de \$ 10,000 que próximamente valdrán los edificios que tiene, formará la de \$ 25,000, es decir: \$ 5,000 menos que la manzana del Sur, fuera de que no sería remoto que los vecinos contribuyeran con algunas cantidades, en proporción á sus respectivas facultades.

Esta demostración hará comprender que á mas de las conveniencias que hemos indicado, existe una economía positiva, eligiendo la manzana que nos ocupa; pero aunque no hubiera tal economía y aunque los vecinos del Sur ofrecieran el valor total de la que desean, suponemos que el buen juicio de los miembros de la Corporación Municipal, no podrá permitir hoy que se deserbe un local hermoso, cómodo y decente, por otro que dista mucho de reunir estas condiciones.

No omitiremos repetir que nos guía en esto el interés público, y de ninguna manera el particular, y que es tanto mas cierta esta aseveración, cuanto que desearíamos que la manzana del Sur brindase las mismas ventajas que la de que hacemos referencia, para que mereciese la aprobación general.

Si no fuera que el valor de la que se halla al Oeste de la Merced, puede ser algo mas que el de la del Sur, y que siendo una sola manzana, presenta por su estrechez los mismos inconvenientes que la segunda, á mas de que al frente de un liceo de niñas nunca se hace plaza de mercado, opinaríamos mas bien por que la traslación fuese á ella, puesto que su posición es buena para que todos los vehículos se introduzcan sin ocasionar daño alguno en las calles principales de la Ciudad.

No concluiremos sin hacer notar á la Municipalidad que se le presenta ahora el caso de reflexionar:

1º Si le conviene mas preferir para mercado un local que nunca podrá constar de mas de una manzana, aunque lo dieran gratis, á otro donde pudiendo contar con dos, servirá como lamentemente para los grandes usos públicos.

2º Si en el estado actual de sus fondos, debe preferir mas desembolsar \$ 30,000 que \$ 25,000.

3º Si conviene mas á su tesoro recoger los derechos de local que produce una sola manzana, á los dobles que le reportarían dos unidas.

4º Si será mejor elegir para plaza de mercado un lugar donde no existe ningun edificio para el servicio del comercio, á otro donde se halla uno ya construido y de grandes dimensiones.

5º Si será mas económico para sus fondos, que los vehículos que cruzan las calles á fin de dirigirse á la plaza, le destruyan éstas, que evitar el paso, proporcionando un local al efecto, en todos conceptos mejor, y.

6º Finalmente, si será preferible que las Señoras y el pueblo todo tengan que dirigirse al Sur, al Oeste y despues á varias calles, para poder comprar cuanto necesitan, puesto que en la estrechez de una manzana no cabe el mercado, ó que en vez de perder así el tiempo precioso, lo hallen todo reunido en un solo punto,

San José, Diciembre 12 de 1867.

UNOS VECINOS.

Director y Editor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL. CALLE DE LA MERCED.

HOJA DE AVISOS.

San José, Diciembre 19 de 1867.

El que suscribe, agente del Banco Nacional en Cartago.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco Nacional.

Acepta y paga los jiros del Administrador.

Recibe depósitos judiciales y las sumas en dinero y alhajas de los bienes vacantes.

Compra y vende monedas extranjeras.

Jira contra el Banco Nacional letras pagaderas á la vista con deducción de

1 0/0	Por cantidades menores de 100
1/2	" " 100 á 500
3/4	" " 500 arriba.

Cartago, Noviembre 7 de 1867.

6. v. F. Peralta.

La Agencia del Banco Nacional de Costa-Rica en Liberia dará principio desde esta fecha á las operaciones siguientes:

Aceptar y pagar los jiros del Administrador del Banco.

Recibir los depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Descontar pagarees.

Comprar y vender monedas extranjeras.

Cambiar por dinero los billetes del mismo Banco.

Liberia, Octubre 31 de 1867.

6 Manuel Esquivel.

Las operaciones que ejecutará la Agencia del Banco Nacional en esta Ciudad, serán de esta manera:

Aceptará y pagará los giros del Administrador del Banco.

Recibirá los depósitos judiciales que ordenen las Autoridades en virtud de la ley y las sumas en dinero ó alhajas de los bienes vacantes.

Comprar y venderá monedas extranjeras y jirá contra el Banco por valores recibidos, con deducción de la comision, como sigue:

Por cantidades menores de \$ 100	1 0/0
Por id. de \$ 100 á 500	1/2 0/0
Por id. de \$ 500 arriba	3/4 0/0

Heredia, Octubre 12 de 1867.

Braulio Morales.

6

LA AJENCIA DEL BANCO NACIONAL, EN ALAJUELA:

Compra y vende monedas extranjeras.

Acepta y paga los jiros del Administrador del Banco.

Recibe los depósitos judiciales.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco que le presenten; y

Jira á cargo de dicho Banco por valores recibidos, deduciendo la comision siguiente:

Por cantidades menores de \$ 100. 1 0/0

Por id. de \$ 100 á \$ 500. 1/2 0/0

Por id. de \$ 500 arriba. 3/4 0/0

Alajuela, Noviembre 1º de 1867.

Rafael Orozco, hijo.

Ajente.

3.

AVISO.

En ausencia del infraescrito y bajo su responsabilidad, las operaciones de la Agencia del Banco Nacional, establecida en esta Ciudad, se practicarán por Don Rafael Orozco, padre.

Alajuela, Noviembre 29 de 1867.

Rafael Orozco, hijo.

Ajente.

4.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Entre las operaciones que la Agencia del Banco practicará en este puerto, dará principio desde ahora, á las siguientes:

Recibo de depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Comprar y vender monedas extranjeras, y

Descontar pagarees.

Puntarenas 25 de Setiembre 1867.

ADOLFO KNOEHR.

Ajente.

5

La oficina de la Direccion general de Obras públicas ha sido trasladada á los Talleres del Gobierno.

3. v. 1.

LETRAS DE CAMBIO.

Giran sobre Londres á 60 y 90

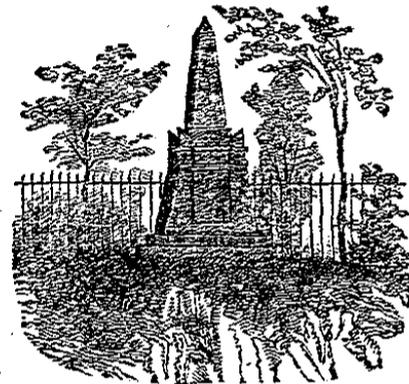
dias vista; precio convencional.

Carranza Valverde & Co.

San José, Diciembre 5 de 1867.

2.

HURACAN.



No habiendo surtido el efecto que deseaba, al dirijir en dias pasados un aviso á algunos de los caballeros que firmaron el contrato de la Sociedad de Baile, y teniendo precisamente que hacer la liquidacion para dar cuenta cuanto antes sea posible, suplico nuevamente á todos los que deban hacer algun arreglo en la tesoreria de dicha sociedad, que lo verifiquen en toda la presente semana; pues pasando esta, entregaré al empresario las cuentas para que de ellas haga el uso que le convenga.

Leonidas Orozco.

Tesorero.

LA ESTRELLA DE PANAMA.

El infraescrito, Agente de la "Estrella y Star & Herald" de Panamá, suplica á los Señores suscritores, se sirvan avisarle de aqui al último del presente mes, si siguen sus suscripciones para el año entrante de 1868, en cuyo caso debe pagarse el abono adelantado en el tiempo indicado.

Lo mismo espero que los Señores que no están suscritos todavía y desean suscribirse, ocurran á mi oficina antes del último del corriente Diciembre para verificarlo.

San José, 15 Diciembre 1867.

G. F. Joy.

3. v.—1.

SE VENDE

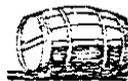


En Curridabat una casa regular con solar bastante cómodo.—Tambien se vende un solar pequeño con buena postura de casa en la calle real y en el mismo pueblo. Para precio y condiciones veanse con,

Eulogio Scibane.

Diciembre 19 de 1867.

3. v.—1.



Las personas que necesitan agua aseada para beber, desde esta fecha hasta fines del verano, pueden verse con el que suscribe para su arreglo.

Leon Rojas.

AVISO IMPORTANTE!

Tiempo hace que sentimos un vacío muy grande la falta de un establecimiento de aguas minerales gaseosas sulfúricas, alcalinas, medicamentosas y bebidas tan necesarias que frecuentemente han sido y serán el salvador de la salud. Muchísimas enfermedades cutáneas, del hígado, duras del estómago, úlceras y escrófulas inveteradas, y muchas enfermedades orgánicas del sexo femenino se han curado solo por medio del uso racional de las aguas minerales. Este vacío por dicha se ha llenado ahora y prometo con el nuevo establecimiento á esta respetable sociedad ser muy útil; y principalmente se llama la atención de los médicos y facultativos! En este establecimiento se hallan en adelante de venta, las siguientes aguas gaseosas minerales á precios módicos.

1.) El agua gaseosa simple, la *soda water* de los americanos que ejerce sin evitar, una acción calmante y refrescante sobre el estómago, destruye la acidez, facilita la digestión y quita las disposiciones para el vómito, y aun el mismo vómito; cura principalmente los sufrimientos biliosos y todas las afecciones nerviosas. Para facilitar á las personas tomar esta agua en su casa, se alquila un aparato hermoso en que se conserva el agua gaseosa que lleva cinco cristales de bebida á condiciones muy favorables.

2.) La limonada purgativa gaseosa de citrato de magnesia tan agradable purga principalmente para el organismo delicado.

LA BOTELLA 50 cs.

3.) El agua gaseosa de Bicarbonato de magnesia, la botella 30 cs.

4.) Agua gaseosa amarga de Seidlitz purgativa, la botella 25 cs.

5.) Aguas minerales artificiales de todas las mas célebres conocidas en Europa.

Agua mineral de Vichy.

" " " Carlsbad.

" " " Selzer y Toepitz.

" " " Wiesbaden y Baden

Baden; y para tomar estas diferentes aguas con mas gusto, ha preparado el que suscribe 14 clases de siropes esquisitos con azúcar refinado, y son los siguientes:

1.] Sirope grosellas frambuesas;
2.] Orchata y vainilla á 55 botella grande.

3.] Limon, piña y naranja, flor de naranja, rosa, goma arabiga, yerba buena, anís, canela, café y todas las demas que piden, botella grande 50 centavos, media botella 30 cs.

Puedo asegurar á este respetable público, que un trabajo de cinco años me ha dado todos los conocimientos en esta materia para satisfacer los deseos de aquellos que quieran favorecerme. El establecimiento está siempre abierto desde las 7 de la mañana, hasta las 10 de la noche.

Casa del Señor Don Próspero Fernandez, frente del Señor Don Juan Bonnell.

San José, Diciembre 4 de 1867.

Felix Leonard.

3. v.—1.

UNA GRATIFICACION

Ofrezco al que me presente en esta ciudad en mi casa ó la del Señor Don Tomas Fernandez una capotera de genero ahulado, conteniendo varios papeles interesantes solo para mi, que se alió del cajón del coche de la Diligencia viniendo hoy de Alajuela para esta ciudad. San José Diciembre 16 de 1867.

M. Macaya.

3.—v. 1

MANUEL GABRANZA—Licenciado Geómetra, ofrece sus servicios como Agrimensor.

Diciembre 19 de 1867.

3. v.—1.

AVISO.

Se alquila por cuatro años la muy conocida casa en que tiene establecido la tienda D Ramon Picado. La persona que la necesite, dirijase al referido Picado en San José, ó á su hacienda en Cartago.

San José, Diciembre 11 de 1867.

3. v.—1.

CABALLERIZA.

Los infrascritos han establecido en la casa de habitación del primero, contigua al este de la de Don Pedro Nelson en esta ciudad, una caballeriza bien preparada, que será servida con el mayor esmero y por precios sumamente equitativos.

San José, Diciembre 13 de 1867.

Ramon Marin.—Pantaleon Fonseca.

3. v.—1.

LIBRERIA FRANCESA Española.

Plaza principal, frente de la Catedral.

El infraescrito encargado de esta librería, tiene el honor de avisar al respetable público, que en la semana precedente recibió del extranjero para expender á un precio módico lo siguiente:

Papel blanco y azul, rayado y sin rayar, de varios tamaños y precios, propio para cartas y correspondencia con el extranjero.

Papel labrado y dibujado con sus correspondientes cubiertas y para dibujo.

Papel y cubiertas orilla negra para invitaciones á actos fúnebres y mapas de Costa-Rica.

Cubiertas lisas de varios colores, por cientos y al menudeo.

Plumas por caja y portaplumas por docenas y al menudeo.

Lápices, tinteros de porcelana, bronce, cristal y otras clases cómodas para el bolsillo, de 15 cvs. hasta diez pesos.

Tinta en botellas para copiar y de colores surtidos en tinteros pequeños, por docenas y al menudeo.

Boleros de guayacan (á imitación) y perfumería.

Obras completas de Quevedo, manual del músico, del albañil y del carpintero, y otras de A. Dumas.

San José Diciembre 5 de 1867.

Sixto A. Ureña.

3. v.—3.



El que suscribe, acaba de recibir un surtido de Calzado, Linon florido, Cintas, Flores artificiales, Crinolinas, Casimires, Corsees bordados, Trajes, Sombreros, Vestidos de niños. Adornos para trajes, Trajes de baile, Botones y muchos otros artículos.

San José, Diciembre 10 1867.

J. Levkovicz.

3. v.—1.

QUESOS A LA SUIZA á razon de 30 centavos libra

en el almacén de

Joy & von Schroeter.

3. v.—2.

EN VENTA.

Una Estufa para secar café, de mejor construcción que las que hasta ahora se han usado en este país.

E. Bradway.

6. v.—4.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO BISIESTO DE 1868.



Se halla en prensa, y se empezará á expender en la LIBRERIA DEL ALBUM, calle de la Artillería número 3, desde el día veintiocho del corriente en adelante.

San José, Diciembre 20 de 1867.

POR BRUNO CARRANZA.

Guillermo Molano.

3. v.—1.

**SE VENDE**

al Oeste de la Villa de San Ramon y al Este del Rio Guatuzo, un terreno constante de nueve caballerías cincuenta y una manzanas y tres mil quinientas sesenta y cinco varas cuadradas, parte de potrero y parte de monte. Puede hacerse la venta por lotes ó por el todo. Las personas que deseen entrar en arreglo, pueden dirijirse, en Cartago, á su dueña Doña Maria Manuela Mayorga de Peralta, y en esta, al recomendado que suscribe,

Juan Fernandez.

San José, Diciembre 16 de 1867.

3. v.—1.

DILIGENCIAS.

COSTA-RICENSAS.

Con permiso de la Gobernación, correrá en este Capital un Omnibus, en la calle real de la esquina de Don Francisco Montealegre, á la boca de la Sabana, por el precio de quince centavos persona en la ida y otros tantos de regreso; en tiempo de fiestas el precio será convencional. No dudando que esta clase de diversion, útil ejercicio para la salud, sea del agrado de muchas personas, las invito para todos los días de buen tiempo, de las tres de la tarde á la siete de la noche.

San José, Diciembre 19 de 1867.

Pedro Manau.

3. v.—1.

El infraescrito ha obtenido del Gobierno la autorización para ejercer la profesion de Agrimensor. Ofrece sus servicios como tal.

San José, Diciembre 16 de 1867.

3. v.—1.

Céculo Quiroz.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.